



DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 185-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 185-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio de 2014.- Las 17h00.- **VISTOS.-** a) Mediante auto de 17 de junio de 2014, las 12h30, se admitió a trámite la causa No. 185-2014-TCE, y, en lo principal se señaló para el día **miércoles 25 de junio del 2014, a las 15h00**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en las oficinas de la Delegación Provincial de Cañar del Consejo Nacional Electoral; **b)** Según lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia *"Las audiencias se realizarán en el lugar, día y hora señalados, pero las juezas y jueces tendrán la facultad de suspenderlas, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor (...) en caso de suspenderse la Audiencia, se señalará nuevo día y hora para su realización."*; **c)** El inciso 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia señala como uno de los deberes y atribuciones de las juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral la de *"Concurrir puntualmente y participar, cuando corresponda, en las sesiones públicas y reuniones internas a las que sean convocados"*, en tal virtud, y siendo éste el caso, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone: **PRIMERO.-** Se fija como nueva fecha y hora el día **lunes 30 de junio del 2014, a las 15h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, misma que se realizará en las oficinas de la Delegación Provincial de Cañar del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en las calles Alberto Sarmiento y David Mogrovejo, de la ciudad de Azogues, provincia de Cañar. **SEGUNDO.-** Notifíquese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al presunto infractor, ingeniero Carlos Humberto Acero Gualpa, representante legal del medio de comunicación Radio GÉNESIS 93.3 FM, en la ciudad de Azogues, provincia de Cañar, en las calles Bolívar y 10 de Agosto, en las instalaciones de dicha radio, con el contenido del presente auto. **TERCERO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, a los artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; **CUARTO.-** Se le hace conocer al presunto infractor que le asisten los derechos y garantías señalados en la Constitución de la República del Ecuador, tal y como se determinó en el auto anterior. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **a)** Al denunciante, doctor Wilson Rodas Amoroso, Director Provincial de la Delegación de Cañar del Consejo Nacional Electoral, en los domicilios



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO AB. ANGELINA VELOZ BONILLA

señalados para tal efecto. **b)** Al señor Coordinador de la Defensoría Pública asignado a la provincia de Cañar, para que la defensora o defensor pública/o, designado comparezca y asuma la defensa del presunto infractor, en esta nueva fecha y hora de audiencia. **c)** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto por el Código de la Democracia. **SEXTO.-** Oficiése al señor Director de la Delegación Provincial de Cañar del Consejo Nacional Electoral, a fin de solicitar las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la nueva fecha y hora señalada. **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. Andreina Pinzón Alejandro, en calidad de Secretaria Relatora (e) del Despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web – cartelera virtual institucional, y, exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial de Cañar del Consejo Nacional Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de la ley


Dra. Andreina Pinzón Alejandro

SECRETARIA RELATORA (E)

